



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Expediente: S-AB/2024/013709
PAS-30/24

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO ESTIMADO DE DIECISÉIS (16) VACAS FRISONAS O SIMILARES, SANAS Y MANSAS (ACOSTUMBRADAS AL MANEJO RUTINARIO EN CORNADIZAS) EN PERIODO DE SECANO (NO DEBEN PRODUCIR LECHE), IMPRESCINDIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE LA DOCENCIA PRÁCTICA DE VARIAS ASIGNATURAS DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL, DENTRO DEL GRADO EN VETERINARIA EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 10 de julio de 2023),

En virtud de lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. - Excluir la oferta presentada por la empresa **ASOCIACIÓN FRISONA DE CASTILLA LA MANCHA**, con C.I.F. G45231933 del procedimiento.

SEGUNDO. - Declarar **DESIERTO** el procedimiento a propuesta de la Mesa de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid de fecha 25 de septiembre de 2024, al no presentar la documentación de subsanación solicitada.

TERCERO: Comunicar esta resolución al interesado y publicarla en el Perfil de Contratación de la Universidad.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma
EL RECTOR,
P.D. LA GERENTE,
(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio)
P.D.F. EL VICEGERENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
(Resolución de 14 de septiembre de 2023 de la Gerente de la UCM)
DAVID BRAGADO DOMINGO